

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, íd. íd. ....	100'00
Particulares, íd. íd. ....	100'00
Cámaras oficiales, íd. íd. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, íd. íd. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, íd. íd. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 65

En uso de licencia que me ha sido concedida por la Superioridad, con esta fecha me ausento de la provincia, haciéndose cargo interinamente del mando de la misma, el Ilmo. Sr. D. Buenaventura Benito Quintero, Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Agosto de 1956.

El Gobernador Civil,  
1864 Víctor Frago del Toro.

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria. — Consejo Provincial de Educación Nacional

JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES. — PALENCIA

Anuncio de subastas para la ejecución de las obras que se citan

Por O. M. de 27 de Abril de 1956 se determinaron las obras que deben figurar en el plan de construcciones a realizar en el presente ejercicio económico con destino a escuelas nacionales en esta provincia.

En su virtud, esta Junta ha dispuesto anunciar subastas públicas, para la adjudicación de las obras al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de las subastas es el de la adjudicación de las obras de construcción de los siguientes edificios:

Uno en Palencia (capital), con destino a dos escuelas nacionales.

Uno en Castrillo de Villavega, con igual destino.

Uno en Osorno, con igual destino, y

Otro en Espinosa de Cerrato, con igual destino.

Cada uno de los cuatro edificios anteriores tiene un presupuesto de contrata de 187.111'75 pesetas.

Uno en Grijota, con destino a una escuela nacional.

Uno en Santa Olaja de la Vega, con igual destino.

Uno en Arbejal, con igual destino.

Uno en Lantadilla, con igual destino.

Uno en Cordovilla la Real, con igual destino.

Uno en Velilla del Río Carrión, con igual destino, y otro en

Quintanilla de Onsoña, con igual destino.

Cada uno de los siete edificios anteriores tiene un presupuesto de contrata de 97.810'80 pesetas.

Uno en Santibáñez de Ecla, con destino a una escuela nacional, y

Otro en Vega de Riacos, con igual destino.

Cada uno de los dos edificios anteriores tiene un presupuesto de contrata de 75.000 pesetas.

Segunda.—El plazo para la presentación de pliegos de proposiciones es de diez días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas durante las horas hábiles en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (calle de D. Sancho núm. 10, edificio del Banco Español de Crédito). Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la expresada Delegación.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'70 ptas. y se presentarán bajo sobres cerrados y firmados por los solicitantes, haciendo constar en cada uno de ellos que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata de la obra, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que, al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía in-

dustria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación expedida por su director o gerente, acreditativa de que a ninguno de los consejeros o personal que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de Octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, cuarenta y ocho horas después de cerrado el plazo de admisión de aquéllos. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes autorizados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación, se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que

resulte más ventajosa para cada obra, declarándose por aquél adjudicado a la misma el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y, si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto, se devolverá a los licitadores o a sus representantes debidamente autorizados y, en otro caso, por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenidos hasta el otorgamiento de las escrituras, únicamente los de los autores de las proposiciones a quienes se les hubiera adjudicado provisionalmente las contrata.

Quinta.—Por la Junta Provincial de Construcciones Escolares se hará la adjudicación definitiva de las contrata, publicándose los correspondientes acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los adjudicatarios de los servicios deberán consignar como fianzas definitivas, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de los acuerdos, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se les adjudiquen las contrata, ante la Tesorería Provincial, a disposición de esta Junta, en metálico o efectos de la Deuda del Estado, al tipo que, para este objeto, señalan las disposiciones vigentes.

Las escrituras de adjudicación se otorgarán en Palencia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de las adjudicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto, los adjudicatarios presentarán al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegro en dichos documentos. Asimismo se consignarán en las escrituras la pólizas justificativas de la compra de valores por parte de los adjudicatarios o fiadores.

En el mismo plazo abonarán los adjudicatarios los gastos de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto del Timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución

de las obras se fija en nueve meses, como máximo, a partir de la fecha de la escritura de contrata.

Quedan obligados los contratistas a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el plazo de ejecución. Las pólizas habrán de extenderse con la condición especial de que, si bien los contratistas las suscriben con dicho carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—Los contratistas habrán de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras, con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra ellos, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán además de las indicadas, en cuanto a ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y en especial, las del Real Decreto de 4 de Septiembre de 1908.

Décima.—Con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3.º de la Orden de la Presidencia de 7 de Febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado*, del día 14), a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de Enero del citado año (*Boletín Oficial del Estado*, del día 15), no es de aplicación a las presentes obras la Ley de revisión de precios de 17 de Julio de 1945.

Palencia 15 de Junio de 1956.—El Gobernador Civil-Presidente, Víctor Frago del Toro. 1853

#### Modelo de proposición

D....., vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... de un edificio ..... con destino a ..... en ..... en esta provincia, cree que se encuentra en condiciones de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra, por ciento)».

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional. (Fecha y firma del proponente).

### JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

Don Gervasio Adriano García-Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que a las doce horas y cincuenta minutos del día 14 de Mayo de 1956, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Tomás Grajal, vecino de Palencia, en solicitud de Permiso de Investigación de veinte pertenencias de mineral de Cobre denominado Blanquita, situado en el paraje Canales, del término de Camporredondo de Alba, perteneciente al Ayuntamiento de Camporredondo de Alba de la provincia de Palencia a cuyo expediente ha correspondido el número 2.978 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería de dimensiones reglamentarias situado en la calicata más al Norte de las tres existentes en el paraje denominado «La Solana». Del punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 100 m. en dirección E-N. De 1.ª a 2.ª estaca, se medirán 1.000 m. en dirección S-E. De 2.ª a 3.ª estaca, se medirán 200 m. en dirección O-S. De 3.ª a 4.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección N-O, y de 4.ª estaca a punto de partida 100 m. en dirección E-N, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Camporredondo de Alba, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a

los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Palencia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de Agosto de 1946.

Palencia 30 de Julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas. 1939

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION

#### Créditos, contabilidad y subastas

Hasta las trece horas del día 23 de Agosto próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de VARIANTE PARA LA SUPRESION DEL CRUCE PELIGROSO SOBRE EL CANAL DE CASTILLA EN EL KILOMETRO 5 DE LA CARRETERA LOCAL DE SAN CEBRIAN DE CAMPOS A MONZON, cuyo presupuesto de contrata asciende a 769.359'04 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de quince meses, a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 15.387'20 pesetas. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 29 de Agosto de 1956, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación

definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase (más los recargos autorizados). Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene, corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas. (Más los recargos autorizados). Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944 por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

**Modelo de proposición**

D....., vecino de .....  
 ..... provincia de .....  
 con domicilio en ..... provincia de .....  
 ..... calle de .....  
 ..... número ..... enterado por el *Boletín Oficial del Estado* de fecha ..... de ..... último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de .....

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

Asimismo se compromete a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente)

**ADVERTENCIAS.**—Las proposiciones que se presentaren con posterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley del Timbre de 14 de Abril de 1955, se reintegrarán con póliza de seis pesetas.

Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos, (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid 20 de Julio de 1956.—  
 El Director General, *Pedro de Ansorena.* 1937

**Ministerio de Obras Públicas**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS**

SECCION DE OBRAS HIDRAULICAS

*Subasta de las obras de abastecimiento de agua de Pomar de Valdivia (Palencia)*

**ANUNCIO**

Hasta las trece horas del día 10 de Septiembre de 1956, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 471.031'39 pesetas.

La fianza provisional a pesetas 9.421'00.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Septiembre, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confedera-

ción Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid 27 de Julio de 1956.—  
 El Director General (ilegible). 1860

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz de Valbuena de Río Pisuegra.

Valladolid 4 de Agosto de 1956.—  
 El Secretario de Gobierno, *Federico de la Cruz.*—V.º B.º: El Presidente, *Antonio M. del Fraile.* 1869

**Administración de Justicia**

**Palencia**

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia y su Partido.

Por el presente y en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado municipal núm. 4 de los de Bilbao, en el que se sigue proceso de cognición a instancia de don Luciano Fernández Fierro, en reclamación de 2.120 pesetas, contra Viuda de don Ricardo Jimeno, hoy su heredero don Juan Núñez Torralba, se anuncia primera subasta de la finca que después se mencionará y tendrá lugar en este Juzgado el día TREINTA Y UNO del actual y hora de las ONCE, antes de cuyo acto deberán depositar quienes deseen tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado, el DIEZ POR CIENTO de la tasación, sin la cual no serán admitidos los licitadores, y así bien no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En el exhorto aludido aparece testimoniada una certificación del Sr. Registrador de la Propiedad del partido en la que constan las cargas que pesan sobre la finca objeto de subasta, hasta el 8 de Agosto de 1952.

La finca de que se trata es la siguiente:

UNA CASA sita en el casco de Palencia y su calle Mayor Principal, señalada con el núm. 208, que consta de planta baja y dos

altas, con desván y setenta metros tres centímetros cuadrados la planta baja, de los que dieciséis metro y ocho centímetros corresponde al corral o descubierto y los restantes a lo edificado. Tasada en CIENTO CINCUENTA MIL pesetas.

Dado en Palencia a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez municipal, *Juan J. Ortega.*—Ante mí, El Secretario, *F. Maté.* 1865

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 206 del año actual, contra Isidro Pérez Cerrato, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal:

**Encabezamiento: SENTENCIA.**—En la ciudad de Palencia a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil de vigilancia en la Renfe, contra Isidro Pérez Cerrato, de 16 años, hijo de Isidro y de Teresa, natural y vecino de Palencia, domiciliado en la calle de Isaac Blanco, núm. 9, por hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal.

**Parte dispositiva: FALLO.**—Que debo de condenar y condeno al denunciado Isidro Pérez Cerrato, como autor responsable de una falta de hurto del núm. 1.º del artículo 587 del Código penal, a la pena de veinte días de arresto menor y al pago de las costas procesales y quedando definitivamente en poder de la Renfe el carbón que le fué entregado en depósito provisional.—Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, *Juan J. Ortega,* (rúbricado).

**Publicación.**—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. Doy fe.—*F. Maté* (rúbricado).

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—*Juan J. Ortega.*—Ante mí, *F. Maté.* 1862

**Cédula de citación**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en el expediente seguido a instancia de doña María y don Nicolás de Lomas Vázquez, la primera asistida de su esposo don Tomás Alonso Rodríguez, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

Tierra sita en término de esta ciudad de Palencia, de secano, al pago de la Barraca, está en el polígono 5-6, parcela 105 a) y b); tiene una superficie de tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y ochenta centiáreas. Linda al Norte, Gonzalo López, Luisa Castrillejo, Fulgencio García Germán y Félix Puertas; al Sur Félix Puertas, Sergio Zapatero, Severino Abia, Silvino Mota, Pebro González Jiménez y Saturnino Antolín; al Este, Pedro Vélez López, Félix Puertas, camino y Sergio Zapatero y al Oeste, Cándido Rebollar y Fulgencio García Germán.

Ha acordado se cite a don Pedro Vélez López, cuyo paradero se ignora.

En su consecuencia, a medio de la presente, se cita a don Pedro Vélez López, o a sus causahabientes si fueran conocidos, como colindante de la finca objeto de inmatriculación, a fin de que dentro del término de diez días, pueda comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Palencia a ventiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—*Bienvenido Guevara*.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1849

**Requisitorias**

Santiago Hernández Borja, hijo de Eugenio y de Rosario, natural de Frómista, provincia de Palencia, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro 725 milímetros, domiciliado últimamente en Paseo del Canal, 2 (Zaragoza), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 55 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor don Francisco Delgado Cuesta, con destino en la citada Caja de R., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 3 de Agosto de 1956.—El Juez Instructor, *Francisco Delgado Cuesta*. 1856

María Vega Gómez, de 19 años, soltera, sus labores, hija de des-

conocido y de Agustina, natural de Las Médulas, vecina que fué de esta Ciudad y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, en el término de diez días, con objeto de satisfacer el importe de la indemnización, reintegro y costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas número 201, del año actual, seguido contra la misma por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 2 de Agosto de 1956.—El Juez municipal, *Juan J. Orgata*. 1848

**Cédula de notificación**

Por la presente se hace saber a don Juan Estébez, vecino que fué de Burgos, que por sentencia de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, dictada con fecha 12 de Junio último, en sumario número 73-955, por hurto, le fué reconocida una indemnización a su favor de 1.330 pesetas, a la vez que se le hace entrega definitiva de la cantidad de zinc recuperada y que fué entregada en depósito.

Palencia 3 de Agosto de 1956. El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 1863

**Barruelo de Santullán**

Don Carmelo Villaizán Pardo, Juez de Paz de Barruelo de Santullán (Palencia).

Por el presente hago saber: Que el día veintiuno de Agosto próximo y hora de las diez y siete, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de siete toneladas de carbón que han sido embargadas al expedientado Agustín Herrero Ruesga, vecino de esta Villa, en virtud de orden de la Ilma. Magistratura del Trabajo de Palencia, en el expediente de apremio núm. 398 de 1956, seguido contra el mismo.

**Bienes que se subastan**

Siete toneladas de carbón que se hallan depositadas en poder del apremiado, en donde puede ser examinado, tasado pericialmente en dos mil cien pesetas.

**Advertencias**

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad

igual al diez por ciento del valor correspondiente.

Dado en Barruelo de Santullán, a treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, *Carmelo Villaizán Pardo*.—P. S. M., El Secretario, *Ramón Fernández*. 1851

**Cervera de Pisuerga****Cédula de citación y emplazamiento**

Cumpliendo providencia de hoy del Juez de 1.ª Instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia), en incidente sobre declaración de pobreza legal de doña Pilar Martínez Quintana, asistida de su esposo, para promover juicio de abintestato de su padre y de testamentaria de su madre; por la presente se cita y emplaza en concepto de demanda a doña Primitiva Dueñas Martínez, nieta de los causantes, en ignorado paradero, para que en término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se sustanciará el incidente sólo con el Sr. Abogado del Estado, y previniéndole que obra en Secretaría a su disposición un ejemplar de copias de la demanda y documentos.

Cervera de Pisuerga 28 de Julio de 1956.—El Secretario judicial, *Eltas Ezquerria*. 1852

**Frechilla****Cédula de notificación**

Por medio de la presente, se expide en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Frechilla y su partido, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de expediente de Responsabilidades Políticas, se acuerda hacer saber a Germán Baquerín Acero, vecino de Villalumbroso, Abdón Fernández Antolín, Silverio Silva Bahillo y Luciano Prieto Cuesta, vecinos de Villanueva del Rebollar, o sus herederos o causahabientes si hubieren fallecido y el alzamiento de los embargos y retenciones de bienes que se han practicado con motivo de referido expediente, que la Excm. Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, dictó auto con fecha 30 de Mayo de 1956, por el que se sobresee el expediente contra aquéllos seguido.

Frechilla a cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario de la Administración de Justicia, *A. F. de la Mora*. 1859

**Administración Municipal****Palencia**

Habiéndose aprobado por la Comisión permanente en sesión de 27 del actual, el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el proyecto de alumbrado de la Avenida de Simón Nieto de esta Capital, en cumplimiento del art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del cual formularán las reclamaciones que se estimen pertinentes para su resolución por la propia Corporación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 31 de Julio de 1956.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 1855

**EDICTO****Matrículas fiscales de 1956**

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en sesión celebrada el 20 de Julio del corriente año, las matrículas fiscales del padrón de solares edificadas y sin edificar al servicio de interés y amortización de empréstitos y padrón de puestos de la Plaza de Abastos correspondientes al año 1956, quedan los mismos de manifiesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones por término de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes, que podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo, advirtiéndose que una vez transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna de ellas, quedando las cuotas respectivas firmes y consentidas y procediéndose seguidamente a su exacción en período voluntario y en el ejecutivo, en su caso, previa la preceptiva publicación del edicto de apertura de cobranza correspondiente.

Palencia 31 de Julio de 1956.—El Alcalde, *Vicente Almodóvar*. 1861

**Magaz****ANUNCIO**

En esta Alcaldía se halla depositada una maleta con ropa de vestir y varios utensilios de aseo, la misma al parecer pertenece a un extranjero de nacionalidad francesa.

Se ruega a la persona que se crea dueña de la misma, se pase por la Secretaría del Ayuntamiento para su entrega.

Magaz 3 de Agosto de 1956.—El Alcalde, *Alfredo Salvador*. 1857